



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No 332-2016 CF/FCE

Bellavista, 27 de setiembre de 2016

VISTO

El Expediente N° 01037512 donde el Secretario General remite la solicitud del docente M.sc. EDGAR LÓPEZ SALVATIERRA, quien solicita financiamiento por un monto de S/.11,000.00 (once mil con 00/100 nuevos soles) para cubrir el desarrollo de tesis doctoral.

CONSIDERANDO:

Que, el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, considera en el artículo 259.16 que el docente tiene derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución N° 202-2005-CF/FCE, que aprueba la Directiva para otorgar Subvención o Financiamiento para Capacitación y perfeccionamiento docente.

Que, mediante Informe N° 007-2016-ODD-FCE-UNAC, presentado por el Mg. Ruben Orlando Arbañil Rivadeneira, Director de la Oficina de Desarrollo Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, quien solicita una consulta legal, ante las instancias correspondiente "si es legal otorgar la subvención al mencionado docente en las especificaciones que él docente López Salvatierra solicita, considerando su no previsión expresa, en la Reglamentación de la materia vigente en la Universidad Nacional del Callao y en la normatividad presupuestal general y del actual ejercicios presupuesta"

Que, con proveído N° 489-2016-OAJ, el Abog. Guido Merma Molina, Director de la Oficina de Asesoría jurídica de la UNAC, indica que la solicitud del mencionado docente se encuentra previsto en el Manual de procedimientos Administrativo aprobado con Resolución N°119-2012-R acápite d) pagina 43 de dicho manual, **no contemplándose dentro del procedimiento para solicitar dicho financiamiento**, por lo que sugiere la emisión del informe presupuestal por la Oficina de planificación.

Que, con el Oficio N° 912-2016-OPLA, la Econ. Raquel Huavil Coquis, Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal, informa que dichos costo que solicita el mencionado docente:

1. Gastos de alimentación y transportes	S/ 2,900.00
2. Bienes de Consumo (papel reglas, lapiceros, tipeos, etc.)	S/ 4,600.00
3. Recursos Humanos (asesores, revisores de manuscrito, etc)	<u>S/ 3,500.00</u>
	S/11,000.00

Al respecto, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestal, informa que dichos costos **no están aprobados** en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la UNAC, de igual modo el citado docente no adjunta el documento oficial de tasas educativas de la institución donde gestionará la Tesis Doctoral.

Que, con memorando N°003-2016, de fecha 12.09.16, el M.Sc. Edgar Lopez Salvatierra, remite las tasas educativas de la EUPG – UNFV, indicando que el monto a subvencionar según el TUPA de la Universidad Nacional Federico Villarreal, sería de S/.2,400.00 nuevos soles.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

Que, mediante Informe N° 010-2016-ODD-FCE-UNAC, presentado por el Mg. Ruben Orlando Arbañil Rivadeneira, Director de la Oficina de Desarrollo Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, indica “que de acuerdo a los establecido en la normatividad vigente, es procedente la solicitud del profesor Edgar López Salvatierra, para obtener el Grado de Doctor en Economía por el monto de S/2,400.00 nuevos soles para la elaboración y sustentación de la Tesis titulado: **“ESTRUCTURAL OCUPACIONAL DE ECONOMISTA EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**”

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 26 de setiembre de 2016, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **OTORGAR** la subvención económica al docente M.Sc. EDGAR LÓPEZ SALVATIERRA, por el importe de S/2,400.00 (dos mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) para elaboración y sustentación de la Tesis titulado: **“ESTRUCTURAL OCUPACIONAL DE ECONOMISTA EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”**, en la Escuela Universitaria de Post – Grado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
2. **DEMANDAR** al citado docente que presente un informe académico al VRI y un Informe económico al DIGA.

TRANSCRIBIR la presente Resolución al Señor Rector y demás dependencias Académico Administrativas para conocimiento y fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
Mg. PABLO MARIO CASANOVI ARLUCEA
DECANO